

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

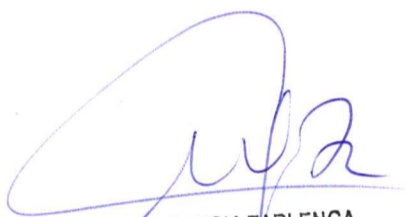
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 666/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2022.

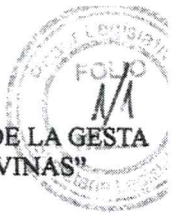
RESOLUCIÓN Nº 386 /22.



Matias G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
03 NOV 2022	
MESA DE ENTRADA	
N° 599	HS. 1149
FIRMA: <i>[Signature]</i>	

USHUAIA, 31 OCT 2022

VISTO la Resolución de Cámara N° 009/22, dada en Sesión Preparatoria el día 25 de Febrero de 2022; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se conforman las Comisiones Especiales para el presente Periodo Legislativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 65 y 66 del Reglamento Interno de la Cámara.

Que la Comisión Provincial de Salud Mental y Adicciones, establecida por Ley Provincial N° 1227, se encuentra integrada por su miembro titular, Legislador Daniel RIVAROLA.

Que resulta necesario designar como miembro suplente de la mencionada Comisión Especial, a la Sra. Legisladora Liliana MARTÍNEZ ALLENDE.

Que la presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como miembro suplente de la Comisión Provincial de Salud Mental y Adicciones, establecida por Ley Provincial N° 1227, a la Sra. Legisladora Liliana MARTÍNEZ ALLENDE; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0666/22

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Signature]
Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

[Signature]
Damian/Alberto Loffler
Vicepresidente 1° A/c
Poder Legislativo